

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 12-11

Fecha: Miércoles 31 de Agosto de 2011
Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

CARLOS HUMBERTO ORTIZ QUEVEDO, Representante de los Decanos – Presidente (E)
MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JAIME VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Facultad de Humanidades (e)
MARTHA ISABEL PAEZ MELO, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
JULIO CESAR MILLÁN SOLARTE, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO SALAZAR, Instituto de Psicología
ANTONIO ECHEVERRY PÉREZ, Representante Profesoral

Se excusaron:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico (se encuentra atendiendo el cierre de Auditoria INCONTEC)
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones (se encuentra atendiendo el cierre de Auditoria INCONTEC)
FERNANDO URREA GIRALDO, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas (Se encuentra incapacitado)

ORDEN DEL DIA

1. Revisión del punto de asignación de puntos de experiencia calificada para efectos de inclusión cuando la misma es realizada simultáneamente con estudios de posgrado (artículo 9°, parágrafo III del Decreto 1279).
2. Estudio de casos
3. Revisión y estudio del documento de Criterios del CIARP

Desarrollo del orden del día

1. Revisión del punto de asignación de puntos de experiencia calificada para efectos de inclusión cuando la misma es realizada simultáneamente con estudios de posgrado (artículo 9°, parágrafo III del Decreto 1279).

La secretaria del CIARP informa que tal como se solicitó en la sesión pasada, se consultó sobre la forma de aplicación del artículo 9°, parágrafo III del Decreto 1279, a las Universidades de Antioquia, Nacional y Tecnológica de Pereira. En estas Universidades se asigna la experiencia calificada a los profesores que se están vinculando al escalafón docente, independiente que dentro del mismo periodo hayan realizado estudios de posgrado. Para esta asignación se revisa la dedicación a los estudios de posgrado.

Sobre el punto algunos miembros del CIARP consideran que estas Universidades no se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 1279, por tal razón no se pueden tomar como referencia.

Otros miembros del CIARP consideran que es justo asignar esta experiencia, primero porque la consideran coherente con lo que establece el Decreto, y segundo, porque se debe aplicar el principio de favorabilidad, el cual permite que al docente se incluya con un mejor salario.

Después de una amplia discusión sobre el punto, el CIARP acuerda que para efectos de la inclusión de los profesores en el escalafón de docente, no se reconocerá ninguna experiencia que se haya obtenido simultáneamente con la realización de estudios de posgrado; solo se exceptúa de esta regla la experiencia obtenida como asistente de docencia, según se definió y aprobó en el Documento de Políticas del CIARP: *"Para el reconocimiento de la experiencia docente, la asistencia de docencia solo se reconocerá como hora cátedra, para efectos de inclusión en el escalafón docente, y deberá ser certificado por la unidad académica correspondiente"*.

Se solicita consultar al Grupo de seguimiento sobre la interpretación del artículo 9°, parágrafo III, del Decreto 1279, e igualmente revisar otras normas que permitan aplicar el reconocimiento de puntaje proporcional a la dedicación del programa realizado.

En esa medida se aclara que los casos de inclusión presentados en la sesión de 22 de junio, se incorporaran a la presente acta con la nueva directriz propuesta.

2. Estudio de casos – Inclusiones

2.1 El estudio de casos de inclusiones presentados en la sesión del 24 de agosto quedaran registrados y aprobados en la presente acta, por cuanto aquí se define el criterio de asignación de puntos por experiencia calificada cuando simultáneamente en el mismo periodo se realizan estudios de posgrado. Revisar numeral 1, de la presente acta.

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 12, Agosto 31 de 2011

El estudio de casos correspondientes a inclusión de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

3. Revisión y estudio del documento de Criterios del CIARP

Este punto no se alcanzó a revisar.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: CARLOS HUMBERTO ORTÍZ QUEVEDO Decano Facultad de Ciencias Sociales y Económicas Presidente (E)- CIARP
------------------	---	--